



RESOLUCIÓN CS N° 311 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 02 de julio de 2026

Expedientes Nros. N° 24671/23 y 10227/09

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el TUAP. Alberto ALFARO CABERO interpone recurso jerárquico en subsidio contra la Resolución de Consejo Directivo N° 317/2024 de la Facultad de Ciencias Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que el trámite técnico-académico del maestrando ha sido objeto de sucesivas evaluaciones y pronunciamientos por parte de los órganos de gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales, constando los siguientes antecedentes directos en las presentes actuaciones:

- Que por Resolución CDNAT-2022-465, de fecha 4 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales resolvió RECHAZAR el Trabajo Final de Maestría Profesional en Turismo Sustentable presentado por el TUAP. Alberto ALFARO CABERO, conforme a lo dispuesto en el Art. 742 anexo II de la Res. CS. 564/15, basándose en los dictámenes desfavorables de los evaluadores.
- Que mediante Resolución CDNAT-2023-130, de fecha 2 de mayo de 2023, el citado cuerpo resolvió rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el alumno y, en carácter complementario y excepcional siguiendo las recomendaciones de Asesoría Jurídica, otorgarle un plazo de noventa (90) días corridos para la entrega de su Trabajo Final reelaborado.
- Que una vez sustanciada la nueva instancia evaluativa del trabajo reformulado, se dictó la Resolución de Consejo Directivo N° 52/2024-NAT-UNSa, mediante la cual se resolvió RECHAZAR definitivamente el Trabajo Final de Maestría Profesional presentado por el recurrente.
- Que el maestrando interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la mencionada resolución, el cual fue resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales a través de la Resolución de Consejo Directivo 317/2024-NAT-UNSa, rechazando in limine dicha presentación al hacer suyo el Dictamen N°22.459 de Asesoría Jurídica.
- Que, habiéndose agotado la instancia de reconsideración ante la Unidad Académica de origen, corresponde al Consejo Superior abocarse al tratamiento del recurso jerárquico en subsidio.
- Que esta Comisión, comparte el criterio que la Facultad de Ciencias Naturales ha tratado y resuelto debidamente y en cada instancia las peticiones del alumno, garantizando el derecho a ser oído y otorgando incluso plazos extraordinarios de reelaboración, por lo que corresponde sostener la plena validez y vigencia de la Resolución CD N° 317/2024-NAT-UNSa.



RESOLUCIÓN CS N° 311 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 27/26,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria de fecha 02 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el TUAP. Alberto ALFARO CABERO en contra de la Resolución de Consejo Directivo N° 317/2024 de la Facultad de Ciencias Naturales, confirmando la misma en todos sus términos y por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a: Secretaría Académica, Facultad de Ciencias Naturales y TUAP. Alfaro Cabero. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA